

RESOLUCIÓN No. 21

06 de noviembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 23 de la Ley 909 de 2004, 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, 20 del Acuerdo Regional 07 de 2024, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva 06 del 23 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, ningún empleo público puede ser desempeñado sin que haya sido creado por la ley o por acto administrativo expedido por autoridad competente, y sin que se haya efectuado el correspondiente nombramiento y posesión.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone que los nombramientos ordinarios se efectúan para empleos de libre nombramiento y remoción, y que dichos actos deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que mediante el Acuerdo Regional 07 de 2024 se adoptaron los estatutos que rigen la organización y funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad, el cual dispone en su artículo 20 (sic) que, para todos los efectos legales, las personas que prestan sus servicios a la entidad serán empleados públicos, de conformidad con la clasificación de empleos prevista en el artículo 5 de la citada Ley 909 de 2004 y demás normas modificatorias y, adicionalmente, que la administración del personal se realizará conforme a mencionada ley, el Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables.

Que, por medio del Acuerdo 06 de 2025, la Junta Directiva de la Agencia aprobó la planta de empleos de la entidad, la cual contempla el cargo de Director Técnico, código 009, grado 05, adscrito a la Dirección de Planeación y Política de Movilidad Regional.

RESOLUCIÓN No. 21

06 de noviembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

Que el citado empleo se encuentra vacante y cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, conforme a la Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 55 del 4 de noviembre de 2025.

Que revisados los documentos aportados por la señora **Susana Morales Pinilla**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.882.784**, mediante estudio técnico acreditó los requisitos mínimos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Regional de Movilidad para el desempeño del empleo de **Director Técnico**, código **009**, grado **05**, adscrito a la **Dirección de Planeación y Política de Movilidad Regional**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ORDINARIO a la señora **Susana Morales Pinilla**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.882.784** expedida en Bogotá D.C, en el empleo de **Director Técnico**, código **009**, Grado **05**, adscrito a la **Dirección de Planeación y Política de. Movilidad Regional** de la planta global de Agencia Regional de Movilidad, con una asignación básica mensual de Once millones setecientos once mil novecientos trece pesos moneda corriente **(\$11.711.913,00)**.

PARÁGRAFO: La asignación básica mensual correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se establece de conformidad con la escala salarial y denominación fijada en los Acuerdos de Junta Directiva No. 06 y 07 del 23 de septiembre de 2025.

Artículo 2. Inicio de efectos del nombramiento. El presente nombramiento surtirá efectos fiscales y administrativos a partir de la fecha en que la nombrada tome posesión del cargo ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, que exige la prestación del juramento y el cumplimiento de los requisitos para ejercer funciones públicas.

RESOLUCIÓN No. 21

06 de noviembre de 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

Artículo 3. Acreditación de requisitos y declaración de inhabilidades. La funcionaria designada deberá aportar los documentos requeridos para la posesión y declarar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente Acto Administrativo a la señora **Susana Morales Pinilla**, indicándole que, en los términos del artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, deberá manifestar su aceptación o rechazo al empleo al cual fue nombrado mediante esta resolución dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación.

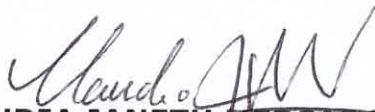
En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, se procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Agencia Regional de Movilidad en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.



CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Directora General
Agencia Regional de Movilidad

Elaboró: Andrés Felipe Ayala Castañeda – Contratista ARM

Revisó: Jennifer Bendek – Contratista ARM
Angie Rincón – Contratista ARM